Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	05001-40-03-024-**2019-01196**-00.
Demandante:	Conjunto Residencial Castellón de San Diego
Demandados:	Hernán Darío Duque Flórez
Decisión:	Rechaza demanda.
Estados electrónicos:	**103 del 02 de octubre de 2020**

Mediante auto del 17 de septiembre de 2020, este Despacho inadmitió la demanda por medio de la cual se promovió el presente proceso, señalando varios defectos de los cuales adolecía la misma, con el fin de que fueran subsanados dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la providencia, so pena de rechazo, tal y como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, sin embargo, vencido el término legal, no se allegó escrito subsanatorio, razón por la cual se rechazará la demanda.

Así las cosas, el Juzgado;

RESUELVE

ÚNICO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por **CONJUNTO RESIDENCIAL CASTELLÓN DE SAN DIEGO P.H.** en contra de **HERNÁN DARÍO DUQUE FLÓREZ** por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

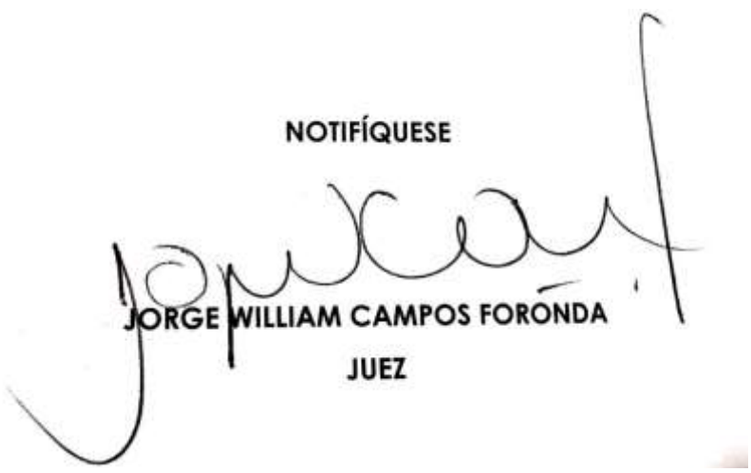

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA
JUEZ